



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3404-2016-R-UNE

Chosica, 16 de diciembre del 2016

VISTO el Oficio N° 613-2016-DIGA-UNE, del 16 de diciembre del 2016, de la Dirección General de Administración de la UNE.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3081-2016-R-UNE, del 10 de noviembre del 2016, se aprobó el REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL CONCURSO INTERNO PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES POR ASCENSO Y/O CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE;

Que con Resolución N° 3152-2016-R-UNE, del 05 de diciembre del 2016, y su modificatoria la Resolución N° 3403-2016-R-UNE, del 16 de diciembre del 2016, se conformó el Comité de Evaluación del Concurso Interno de Ascenso y/o Cambio de Grupo Ocupacional de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Oficio N° 001-2016-CCACG, del 16 de diciembre del 2016, la Presidenta del Comité de Evaluación del Concurso Interno de Ascenso y/o Cambio de Grupo Ocupacional envía a la Directora General de Administración las Bases para el Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Servidor Civil Nominado de la UNE – 2016, para su aprobación;

Que con el documento del visto, la Directora General de Administración remite al Rector el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad, para su aprobación;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las BASES PARA EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DEL SERVIDOR CIVIL NOMBRADO DE LA UNE – 2016, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que consta de ocho (08) folios.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR las BASES PARA EL CONCURSO INTERNO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL SERVIDOR CIVIL NOMBRADO DE LA UNE – 2016, de acuerdo al Anexo N° 02 que consta de siete (07) folios.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Comité de Evaluación del Concurso Interno de Ascenso y/o Cambio de Grupo Ocupacional y a quienes corresponda, su estricto cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Mater del Magisterio Nacional"



ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCIÓN N°3404-2016-R-UNE

COMITE DE EVALUACION DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y/O CAMBIO
DE GRUPO OCUPACIONAL DE LA UNE.
(RES. 3152-3403-2016-R-UNE)

**BASES PARA EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSOS DEL SERVIDOR
CIVIL NOMBRADO DE LA UNE- 2016.**

I.- OBJETIVOS:

- a) Establecer los procedimientos para efectuar el proceso de Ascenso al nivel dentro del Grupo Ocupacional del personal administrativo nombrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- b) Brindar igualdad de oportunidades a los participantes en el concurso para ascenso al nivel inmediato superior.
- c) Garantizar que la evaluación para el ascenso de nivel del servidor administrativo nombrado, sea en base a sus estudios de formación General, méritos individuales y desempeño laboral adquiridas a través de la carrera administrativa, en concordancia a los documentos descritos en la Base Legal.

II.- BASE LEGAL

El presente proceso de evaluación, se sustenta en la Base legal siguiente:

- Constitución Política del Estado.
- Resolución N° 3081-2016-R-UNE, aprueba el Reglamento de Evaluación para Ascenso de nivel y Cambio de Grupo Ocupacional del personal administrativo nombrado de la UNE.
- Resolución N°3152-2016-R-UNE, que conforma el Comité de Evaluación del Concurso interno de Ascenso y/o Cambio de Grupo Ocupacional de la UNE.
- Decreto Legislativo 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público".
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico".
- Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.



III.- RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL COMITE

3.1 RESPONSABLES:

El Comité de Evaluación del Concurso interno de Ascenso y/o Cambio de Grupo Ocupacional de la UNE-2016 está constituida por:

- Lic. Zarela Mirtha TORRES PORRAS
Directora de la Oficina Central de Personal
- Mg. Nelson Alcides BAZÁN CABANILLAS
Director de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional
- Abog. Marcial CURAHUA CALLAÑAUPA
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal
- Sr. Antonio Francisco REMENTERIA HUAMAN
Representante de los Trabajadores No docentes de la UNE

Presidenta

Miembro

Miembro

Veedor



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

"Alma Mater del Magisterio Nacional"



ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCIÓN N°3404-2016-R-UNE

COMITE DE EVALUACION DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y/O CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DE LA UNE.
(RES. 3152-3403-2016-R-UNE)

3.2 FUNCIONES:

- Organizar y conducir todo el proceso de Ascenso de nivel del Personal Administrativo Nombrado de la UNE, en aplicación de las normas descritas en la Base Legal.
- Publicar las vacantes y cronograma de actividades.
- Recepción e inscripción de postulantes para evaluación, según cronograma.
- Orientar a los participantes sobre el proceso de evaluación para ascensos de nivel.
- Evaluar según fases del proceso para el ascenso de nivel.
- Publicar la relación de trabajadores aptos para la evaluación.
- Publicar la relación de ganadores.
- Resolver asuntos no previstos en las Bases de la evaluación de mutuo acuerdo de los miembros del Comité.
- Presentar el Informe final de los resultados al Rector.

IV. DE LAS PROHIBICIONES

4.1 Los integrantes del Comité para Ascensos de nivel, están prohibidos de:

- Participar en la calificación en todas las fases cuando concurra un familiar hasta el 4to. grado de consanguinidad y 2do. de afinidad.
- Divulgar los aspectos confidenciales del proceso de evaluación bajo responsabilidad administrativa.
- Ejercer influencia parcializada en la calificación directa o indirecta.



4.2 Los participantes en el proceso de evaluación para ascenso de nivel, están prohibidos de realizar acciones de influencia a los miembros del Comité.

Reconocimiento y felicitaciones mediante:

- | | |
|---|----------------|
| a) Resolución Rectoral | 2 puntos c/u |
| b) Resolución Directoral | 1 punto c/u |
| c) Oficios o Memorando | 0.5 puntos c/u |
| d) Tiempo de servicio en la UNE, por Quinquenio | 2 puntos. |
| Máximo hasta 6 puntos. | |



SE UTILIZARA LA FICHA DE EVALUACIÓN DE FORMACIÓN GENERAL Y MERITOS. ANEXO 02



V. DE LOS REQUISITOS ESPECIFICOS:

5.1 Requisitos Mínimo para ascenso de nivel:

Para participar en el proceso de ascenso de nivel, el servidor administrativo deberá presentar solicitud de evaluación (Anexo 01) y cumplir previamente con dos requisitos fundamentales; (artículo 44° del D.S. 005-90-PCM):

- Tiempo mínimo de permanencia en el nivel actual.
- Capacitación requerida para el siguiente nivel.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

"Alma Mater del Magisterio Nacional"



ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCIÓN N°3404-2016-R-UNE

COMITE DE EVALUACION DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y/O CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DE LA UNE.
(RES. 3152-3403-2016-R-UNE)

5.2 El tiempo mínimo de permanencia en cada uno de los niveles de los Grupos Ocupacionales es el siguiente: (artículo 45° del D.S. 005-90-PCM):

- a) Grupo Ocupacional Profesional: tres años en cada nivel.
- b) Grupo Ocupacional Técnico: dos años en cada uno de los primeros niveles (Nivel STF y STE) tres años en cada uno de los restantes.
- c) Grupo Ocupacional Auxiliar: dos años en cada uno de los dos primeros niveles (SAF y SAE), tres años en cada uno de los dos siguientes (SAD y SAC y cuatro años en cada uno de los restantes (SAB Y SAA)

5.3 La capacitación requerida significa la acumulación de un mínimo de cincuenta (51) horas (tres Créditos) por cada año de permanencia en el nivel de carrera para los tres grupos ocupacionales.

5.4 Se establece el crédito como unidad de cálculo para el factor capacitación. Cada crédito equivale a diecisiete (17) horas de clase efectivas en presencia docente o treinta y cuatro (34) horas de trabajos prácticos. En los casos de cursos a distancia éstos deberán establecerse la equivalencia correspondiente.

5.5 El Ascenso es al nivel inmediato superior, dentro de cada Grupo Ocupacional en plaza vacante inicial y por acción del proceso de Ascenso durante la convocatoria.



VI. FASES Y FACTORES DE EVALUACIÓN PARA ASCENSO DE NIVEL

El ascenso de nivel precede al de cambio de grupo ocupacional

6.1 FASE DE EVALUACIÓN:

100 Puntos Máximo

- 1° Estudio de Formación General.
- 2° Méritos individuales.
- 3° Desempeño laboral.

70 Máximo
10 Máximo
20 Máximo



6.2 FACTORES DE EVALUACIÓN:

70 Puntos Máximo

A).- ESTUDIOS DE FORMACIÓN GENERAL

70 Puntos Máximo

SE EVALUARA LOS SIGUIENTES FACTORES.

a.1. PARA NIVELES DEL GRUPO OCUPACIONAL PROFESIONAL:

- a).- Quien acredite Bachiller Universitario (Solo de SPF a SPD)
- b).- Quien acredite Título Profesional Universitario
- c).- Se abonará de manera excluyente

50 puntos
60 puntos
10 puntos



(Para quien acredite Grado de Magíster, Título Segunda Especialidad o Grado de Doctor.)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Mater del Magisterio Nacional"



ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCIÓN N°3404-2016-R-UNE

COMITE DE EVALUACION DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y/O CAMBIO DE
GRUPO OCUPACIONAL DE LA UNE.
(RES. 3152-3403-2016-R-UNE)

a.2. PARA NIVELES DEL GRUPO OCUPACIONAL TÉCNICO: 70 Puntos Máximo.

- a).- Secundaria completa 10 puntos
- b).- Estudios superiores que acredite:
- Dos Semestres Académicos 20 puntos
 - Cuatro Semestres Académicos 40 puntos
 - Seis Semestres Académicos 60 puntos
- c).- Bachillerato o Título de estudios No Universitario o siete Semestres de estudio Universitario 70 puntos

a.3. PARA NIVELES DEL GRUPO OCUPACIONAL AUXILIAR. 70 puntos Máximo.

- a) Secundaria completa que acredite con certificados de estudio 50 puntos
- b) Experiencia o calificaciones 20 puntos
- (Por cada labor de apoyo, que acredite documento, solo uno 10 puntos
y de dos a más 20 puntos)

B).- MERITOS INDIVIDUALES

10 Puntos Máximo

C).- DESEMPEÑO LABORAL

20 Puntos Máximo

Se utilizará la Hoja de Evaluación de Desempeño Laboral del Personal Administrativo Nombrado de la UNE, que obra en los legajos personales de cada servidor, considerando dos Rubros:

- a) Desempeño Laboral
- b) Principios y valores éticos
- c) Comportamiento Laboral y Gestión institucional

10 Puntos Máximo

05 Puntos Máximo

05 Puntos Máximo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Mater del Magisterio Nacional"



ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCIÓN N°3404-2016-R-UNE

COMITE DE EVALUACION DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y/O CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DE LA UNE.
(RES. 3152-3403-2016-R-UNE)

VII. PUNTAJE MÍNIMO PARA ACCEDER A LA PLAZA VACANTE:

a)	Profesional	A	75	Profesional	SPC	55	Profesional	SPE	35
	Profesional	B	70	Profesional	SPD	45	Profesional	SPF	30
b)	Técnico	A	70	Técnico	STD	35			
	Técnico	B	55	Técnico	STE	25			
	Técnico	C	45	Técnico	STF	20			
c)	Auxiliar	A	60						
	Auxiliar	B	45						

VIII. PLAZAS VACANTES: (Al 30 de noviembre del 2016)

a. Vacante inicial:

GRUPO OCUPACIONAL	NIVEL	N° DE PLAZAS
PROFESIONAL	P-A	1
	P-B	1
	P-C	3
	P-D	1
	P-E	5
TECNICO	T-A	18
	T-B	9
	T-C	2
TOTAL		40



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Mater del Magisterio Nacional"



ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCIÓN N°3404-2016-R-UNE

COMITE DE EVALUACION DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y/O CAMBIO DE
GRUPO OCUPACIONAL DE LA UNE.
(RES. 3152-3403-2016-R-UNE)

POR ACCIÓN DEL PROCESO DE ASCENSO EN CADA NIVEL SE GENERA VACANTE EN EL
NIVEL INMEDIATO INFERIOR.

X - CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Nº	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación de Plazas Vacantes, Entrega de Bases de Evaluación (en Secretaría de la Oficina Central de Personal)	Del 2 al 3 de enero del 2017
2	Recepción de Solicitudes, Según Formato establecidos en las Bases, anexo 1 (en la Secretaría - Oficina Central de Personal de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.)	Del 4 al 5 de Enero del 2017
3	Proceso de evaluación de: requisitos mínimos, estudios, méritos y desempeño laboral	Del 6 al 20 de Enero del 2017
4	Publicación de cuadro final de ganadores	El 23 de Enero del 2017

X. DECLARACIÓN DE GANADORES

9.1. Se declara ganador al postulante de cada grupo ocupacional y nivel; en función del orden de mérito teniendo como referencia del puntaje mínimo establecido en las presentes Bases.

9.2 La Comisión Técnica elaborará una Acta Final, en base a los resultados según las Fichas debidamente firmadas por los miembros del proceso de evaluación para ascenso de nivel.

XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Los asuntos no previstos en la presente Base, será resuelto por acuerdo de los miembros de la Comisión Técnica, resguardando los alcances de la normatividad vigente.



La cantuta, diciembre del 2016.





**COMITE DE EVALUACION DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y/O CAMBIO
DE GRUPO OCUPACIONAL DE LA UNE.
(RES. 3152-3403-2016-R-UNE)**

ANEXO 01

FORMATO DE SOLICITUD PARA ASCENSO

Señor Rector de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Yo
identificado con DNI N°.....actual servidor de la UNE, en el Grupo
Ocupacional y nivel..... desempeñando el cargo de:
con..... años de servicios prestados, solicito a Usted disponer mi inscripción
como postulante para el concurso de Evaluación para Ascenso al Nivel inmediato
superior del presente año, postulo a la plaza: NIVEL..... GRUPO:
Asimismo, declaro bajo juramento conocer y estar conforme con las Bases de
evaluación para Ascenso de Nivel, del personal Administrativo Nombrado de la UNE y
no estar incurso en incompatibilidad laboral.

Por lo Expuesto:

Pido a usted señor Rector se sirva acceder a mi solicitud.

La Cantuta,....../...../2016

.....
Firma



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
 "Alma Mater del Magisterio Nacional"



ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCIÓN N°3404-2016-R-UNE

**COMITE DE EVALUACION DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y/O CAMBIO
 DE GRUPO OCUPACIONAL DE LA UNE.**
 (RES. 3152-3403-2016-R-UNE)

FICHA DE EVALUACION FORMACION GENERAL Y MERITO
 (Para Ascenso de Nivel)

ANEXO 02

POSTULANTE:.....

GRUPO OCUPACIONAL:..... NIVEL:

DESCRIPCION	PUNTAJE PARCIAL
I.- FORMACION GENERAL 70 PUNTOS MAXIMO	
A. Para Nivel en Grupo Profesional	
1) Quienes acrediten Bachiller Universitario (De PF a PD)	50 puntos
2) Quienes acrediten Titulo Profesional Universitario	60 puntos
3) Se abonara de manera excluyente Para quienes acrediten Grado de Magister, Titulo Segunda Especialidad o Grado de Doctor,	10 puntos
B. Para Nivel de Grupo Técnico	
1) Secundaria Completa	10 puntos
2) Estudios Superiores que acredite	
1.1 Dos Semestres Académicos	20 puntos
1.2 Cuatro Semestres Académicos	40 puntos
1.3 Seis Semestres Académicos	60 puntos
Bachillerato o títulos de estudios Superiores No	
Universitarios o siete semestres de estudios	70 puntos
Universitarios	
C Para Nivel en Grupo Auxiliar	
1) Secundaria Completa, que acredite con certificado de estudios	50 puntos
2) Experiencia o calificaciones	20 puntos
II. MERITOS INDIVIDUALES 10 PUNTOS MAXIMO	
Reconocimiento y felicitaciones mediante:	
1) Resolución Rectoral	2 puntos c/u
2) Resolución Directoral	1 punto c/u
3) Oficios o Memorandos	0.5 puntos c/u
4) Tiempo de servicio en la UNE, por Quinquenio	2 puntos (Max. 6)
III. DESEMPEÑO LABORAL 20 PUNTOS MAXIMO	
1) Desempeño Laboral	10 puntos
2) Principios y Valores éticos	5 puntos
3) Comportamiento Laboral y Gestión Institucional	5 puntos
PUNTAJE TOTAL	



.....
 Presidenta

.....
 Miembro

.....
 Miembro



[Handwritten signature]



**COMITE DE EVALUACION DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y/O CAMBIO DE GRUPO
OCUPACIONAL DE LA UNE.
(RES. 3152-3403-2016-R-UNE)**

**BASES PARA EL CONCURSO INTERNO DE CAMBIO DEL GRUPO OCUPACIONAL DEL SERVIDOR
CIVIL NOMBRADO DE LA UNE- 2016**

I. OBJETIVOS:

- a) Establecer los procedimientos para efectuar el proceso de concurso de méritos para Cambio de Grupo Ocupacional del personal administrativo nombrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- b) Brindar igualdad de oportunidades a los participantes en el concurso de méritos para Cambio de Grupo Ocupacional.
- c) Garantizar que la calificación para cambio de grupo ocupacional del personal administrativo nombrado, sea en base a sus estudios de formación general, capacitaciones, méritos individuales, desempeño laboral y entrevista personal en concordancia a los documentos descritos en la Base Legal.



II. BASE LEGAL

El presente proceso de evaluación, se sustenta en la Base legal siguiente:

- ✓ Constitución Política del Estado
- ✓ Resolución N° 3081-2016-R-UNE
- ✓ Resolución N° 3152-2016-R-UNE, que conforma el Comité de Evaluación del Concurso interna de Ascenso y/o Cambio de Grupo Ocupacional de la UNE.
- ✓ Decreto Legislativo 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público".
- ✓ Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público".
- ✓ Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle



III. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL COMITÉ

3.1 RESPONSABLES:

El Comité de Evaluación del Concurso interno de Ascenso y/o Cambio de Grupo Ocupacional de la UNE-2016 está constituida por:

- | | |
|--|------------|
| • Lic. Zarela Mirtha TORRES PORRAS | Presidenta |
| Directora de la Oficina Central de Personal | |
| • Mg. Nelson Alcides BAZÁN CABANILLAS | Miembro |
| Director de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional | |
| • Abog. Marcial CURAHUA CALLAÑAUPA | Miembro |
| Jefe de la Oficina de Asesoría Legal | |
| • Sr. Antonio Francisco REMENTERIA HUAMAN | Veedor |
| Representante de los Trabajadores No docentes de la UNE | |



3.2 FUNCIONES:

- a) Organizar y conducir todo el proceso de Concurso De Méritos para Cambio de Grupo Ocupacional del Personal Administrativo Nombrado de la UNE, en aplicación de las normas descritas en la presente Base Legal.
- b) Publicar las bases y cronograma de actividades.
- c) Recepción e inscripción de postulantes según cronograma.
- d) Orientar a los participantes sobre el proceso de concurso de méritos para Cambio de Grupo Ocupacional.



M.S.



COMITE DE EVALUACION DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y/O CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DE LA UNE.
(RES. 3152-3403-2016-R-UNE)

- e) Calificar según criterios y factores de evaluación en el proceso de concurso para Cambio de Grupo Ocupacional.
- f) Publicar la relación de trabajadores aptos para la evaluación.
- g) Publicar la relación de ganadores.
- h) Resolver asuntos no previstos en las Bases del concurso de mutuo acuerdo de los miembros de la Comité.
- i) Presentar el Informe final de los resultados al Rector.

IV. DE LAS PROHIBICIONES:

- 4.1 Los integrantes del Comité para Cambio de Grupo Ocupacional.
- a) Participar en la calificación en todo el proceso del concurso de méritos cuando concursa un familiar hasta el 4to. grado de consanguinidad y 2do. de afinidad.
 - b) Divulgar los aspectos confidenciales del proceso de concurso bajo responsabilidad administrativa.
 - c) Ejercer influencia parcializada en la calificación directa o indirecta.
- 4.2 Los participantes en el proceso del concurso de méritos para cambio de grupo ocupacional, están prohibidos de realizar acciones de influencia a los miembros del Comité.

V. DE LOS REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS:

5.1. Requisitos generales:

- a) El Cambio de Grupo Ocupacional respeta el principio de garantía del nivel alcanzado y la especialidad y los intereses del servidor. Procede a petición expresa, previa existencia de vacantes en el nivel al cual se postula. Formato de solicitud de postulante ANEXO 01.
- b) Requisitos Mínimo para Cambio de Grupo Ocupacional:

Para postular al Cambio de Grupo Ocupacional el servidor deberá cumplir previamente con los requisitos siguientes: (artículo 61° del D.S. 005-90-PCM):
 - a) Formación general.
 - b) Tiempo mínimo de permanencia en el nivel de carrera.
 - c) Capacitación mínima.
 - d) Desempeño laboral.
- c) La formación general requerida para el cambio de grupo ocupacional profesional o técnico, está constituida según lo normado en el Artículo 18° y 19° del D.S. N° 005-90-PCM.
 - c.1) Para el grupo profesional, se requiere: título profesional o grado Académico reconocido por la Ley Universitaria y los requisitos específicos para cada cargo estructural vacante, según numeral 5.2.
 - c.2) Para el grupo técnico: se requiere formación superior o universitaria incompleta o capacitación tecnológica o experiencia técnica reconocida, y los requisitos específicos para cada cargo estructural vacante, numeral 5.2.
- d) Para el cambio de grupo ocupacional, el servidor deberá cumplir con el tiempo mínimo de permanencia exigido para su nivel de carrera del grupo ocupacional de procedencia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 45° del D.S.N° 005-90-PCM:
 - d1) Grupo ocupacional profesional: tres años en cada nivel.



[Handwritten signature]





**COMITE DE EVALUACION DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y/O CAMBIO DE GRUPO
OCUPACIONAL DE LA UNE.
(RES. 3152-3403-2016-R-UNE)**

- d2) Grupo ocupacional técnico: dos años en cada uno de los primeros niveles (STF Y STE) tres años en cada uno de los restantes (STD, STC, STB, STA)
- d3) Grupo ocupacional Auxiliar: dos años en cada uno de los dos primeros (SAF Y SAE) tres años en cada uno de los dos siguientes (SAD Y SAC) y cuatro años en cada uno de los restantes (SAB Y SAA).
- e) La capacitación a acreditarse por el servidor para el cambio de grupo ocupacional no será menor al cincuenta por ciento (50%) de la capacitación acumulada exigida para el nivel y grupo ocupacional al que postula. Dicha capacitación estará directamente relacionada:
 - e1) Con su especialidad.
 - e2) Las funciones a desarrollar en el nuevo grupo ocupacional.
(Artículo N° 64° del D.S.N° 005-90-PCM)

- La evaluación del desempeño laboral exigida para el cambio de grupo ocupacional corresponderá a la inmediata inferior de la gradación valorativa más alta fijada por la norma pertinente. Dicha evaluación será resultante de promediar las efectuadas durante el tiempo de permanencia en el nivel de carrera.

VI. FACTORES Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL.

6.1 FACTORES DE CALIFICACION:

100 Puntos Máximo

Máximo	1° Formación General	40
máximo	2° Capacitaciones	30
Máximo	3° Méritos individuales	10
Máximo	4° Desempeño laboral.	20



6.2 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

A- FORMACIÓN GENERAL

Máximo

40 Puntos

A1.- PARA EL GRUPO OCUPACIONAL PROFESIONAL

- a) Título profesional universitario 35 puntos.
- b) Adicional para quien acredite Postgrado o Título de segunda especialidad 05 puntos, un punto por cada ciclo concluido.



A2.- PARA EL GRUPO OCUPACIONAL TÉCNICO:

- a) Estudios que acredite:
 - Secundaria completa, Capacitación Tecnológica o experiencia reconocida 10 puntos.
 - Dos Semestres académicos 15 puntos.
 - Cuatro semestres académicos 20 puntos.
 - Seis semestres académicos 30 puntos.
- b) Bachillerato o título de estudios no Universitarios o siete semestres de estudio Universitario 40 puntos.





COMITE DE EVALUACION DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y/O CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DE LA UNE.
(RES. 3152-3403-2016-R-UNE)

B- CAPACITACIONES.

30 PUNTOS MAXIMO

Capacitaciones registradas en escalafón, se evaluará por cada 20 horas adicionales a las horas acumuladas para requisito mínimo consideradas en el numeral 5.1 literal e, de la presente bases:

- a) Certificados relacionados con su especialidad 01 puntos por 20 horas adicionales.
- b) Certificados relacionados a las funciones a desarrollar en el nuevo grupo ocupacional se considerará 02 puntos por 20 horas adicionales.

C- MÉRITOS INDIVIDUALES

10 PUNTOS MÁXIMO

- a) Resolución Rectoral 2 puntos
- b) Resolución Directoral 1 punto c/u
- c) Oficios o Memorando 0.5 punto c/u
- d) Tiempo de servicio en la UNE, por Quinquenio 2 puntos (Max. 6)
- e) Demerito:

- Sanción con Proceso Administrativo – 3 puntos (Menos tres puntos)
- Amonestación escrita con Resolución – 2 puntos (Menos dos puntos)

SE UTILIZARA FICHA DE CALIFICACIÓN PERSONAL

D.- DESEMPEÑO LABORAL.

20 PUNTOS MAXIMO

Se promediará las evaluaciones, según ficha del desempeño laboral durante el tiempo de permanencia en el nivel de carrera, considerando los siguientes rubros:

- a. Desempeño Laboral. 10 Puntos Máximo
- b. Principios y Valores éticos. 05 Puntos Máximo
- c. Comportamiento Laboral y Gestión Institucional 05 Puntos Máximo



VII PUNTAJE MÍNIMO PARA PROGRESIÓN AL GRUPO OCUPACIONAL.

7.1. PARA GRUPO PROFESIONAL:

- SPA 75 puntos
- SPB 65 puntos
- SPC 55 puntos
- SPD 45 puntos
- SPE 35 puntos
- SPF 30 puntos

7.2. PARA GRUPO TÉCNICO:

- STA 70 puntos
- STB 55 puntos
- STC 45 puntos
- STD 35 puntos
- STE 25 puntos
- STF 20 puntos





COMITE DE EVALUACION DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y/O CAMBIO DE GRUPO
OCUPACIONAL DE LA UNE.
(RES. 3152-3403-2016-R-UNE)

VIII PLAZAS VACANTES:

Son los niveles por Grupo Ocupacional que resultan vacantes después del Proceso de evaluación Para Ascenso de Nivel.

GRUPO OCUPACIONAL	NIVEL	N° DE PLAZAS
PROFESIONAL	SPF	04
TECNICO	STD	24
TOTAL		28

IX CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación de Plazas Vacantes, Entrega de Bases de Concurso de méritos en Secretaría de la Oficina Central de Personal.	19 y 20 de Diciembre del 2016
2	Recepción de Solicitudes, según Formato establecidos en las Bases, anexo 1 en la Secretaría de Oficina Central de Personal de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.	21 y 22 de Diciembre del 2016
3	Proceso de calificación de: requisitos mínimos, formación general, capacitación, méritos, desempeño laboral	26 al 29 de Diciembre del 2016
4	Publicación de ganadores	02 de enero del 2017



X DECLARACION DE GANADORES:

10.1. Se declara ganador al postulante de acuerdo al orden de mérito obtenido teniendo como referencia el puntaje mínimo establecido en las presentes bases.

10.2 EL Comité elaborará una Acta Final, en base a los resultados según las Fichas debidamente firmadas por los miembros del proceso de concurso de méritos para cambio de grupo ocupacional.



XI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Los asuntos no previstos en la presente Base, será resuelto por acuerdo de los miembros del Comité, resguardando los alcances de la normatividad vigente.



La Cantuta, Diciembre del 2016





COMITE DE EVALUACION DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y/O CAMBIO DE
GRUPO OCUPACIONAL DE LA UNE.
(RES. 3152-3403-2016-R-UNE)

ANEXO 01

FORMATO DE SOLICITUD DE CAMBIO DE GRUPO

Señor Rector de la Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle"

Yo identificado con DNI
N° actual servidor de la UNE, en el Grupo Ocupacional..... Nivel..... Desempeñando
el cargo de:..... con..... años de servicios prestados, solicito a usted disponer mi inscripción como
postulante para el concurso de Méritos para CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL, postulo a la plaza:
N° ITEM

GRUPO.....

CARGO ESTRUCTURAL

Así mismo, declaro bajo juramento conocer y estar conforme con las Bases de concurso de méritos para
cambio de grupo ocupacional del personal administrativo nombrado de la UNE y no estar incurso en
incompatibilidad laboral.

Por lo Expuesto: Pido a usted señor Rector se sirva acceder a mi solicitud.

La Cantuta...../...../2016

.....
Firma



RS





COMITE DE EVALUACION DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y/O CAMBIO DE GRUPO
OCUPACIONAL DE LA UNE.
(RES. 3152-3403-2016-R-UNE)

FICHA DE CALIFICACIÓN PERSONAL

POSTULANTE.....

GRUPO OCUPACIONAL: N° ITEM: ANEXO 2

DESCRIPCION	PUNTAJE PARCIAL
FACTORES Y CRITERIOS DE CALIFICACION 100 PUNTOS MAXIMO	
I.	
A. FORMACION GENERAL GRUPO PROFESIONAL 40 PUNTOS MAXIMO	
1) Titulo profesional universitario 35 puntos	
2) Adicional para el que acredite Postgrado o titulo de Segunda especialidad un punto por cada ciclo concluido 05 puntos	
B. FORMACION GENERAL GRUPO TECNICO 40 PUNTOS MAXIMO	
1) Estudios que acredite: 10 puntos	
1.1 Secundaria completa, capacitación tecnológica o experiencia reconocida 10 puntos	
1.2 Dos Semestres Académicos 15 puntos	
1.3 Cuatro semestres Académicos 20 puntos	
1.4 Seis Semestres Académicos 20 puntos	
2) Bachillerato o títulos de estudios Superiores No Universitarios o siete semestres de estudios Universitarios 40 puntos	
II. CAPACITACIONES 30 PUNTOS MAXIMO	
Se evalúa por cada 20 horas adicionales a las horas acumuladas para requisito mínimo, durante los años de permanencia en el ultimo nivel de carrera.	
1) Certificados directamente relacionados con su especialidad por cada 20 horas adicionales 01 punto	
2) Certificados relacionados a las funciones a desarrollar en el nuevo Grupo Ocupacional 02 puntos por 20 horas adicionales	
II. MERITOS INDIVIDUALES 10 PUNTOS MAXIMO	
A.- Reconocimiento y felicitaciones mediante:	
1) Resolución Rectoral 2 puntos c/u	
2) Resolución Directoral o Decanato 1 punto c/u	
3) Oficios o Memorandos 0.5 puntos c/u	
4) Tiempo de servicio en la UNE, por Quinquenio 2 puntos (Max. 6)	
B.- Demerito	
Sanción con Proceso Administrativo (Menos tres puntos) -3 puntos	
Amonestación escrita con Resolución (Menos dos Puntos) -2 puntos	
III. DESEMPEÑO LABORAL 20 PUNTOS MAXIMO	
1) Desempeño Laboral 10 puntos	
2) Principios y Valores éticos 5 puntos	
3) Comportamiento Laboral y Gestión Institucional 5 puntos	
PUNTAJE TOTAL	



Presidente



Miembro

Miembro